

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1845/19

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda, en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2019, ha adoptado Acuerdo relativo a la constitución de las Comisiones Informativas cuya parte dispositiva es la que sigue:

Primero. Crear las siguientes Comisiones Informativas sobre las siguientes materias:

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE SALUD, DEPORTE, TURISMO Y ASUNTOS DE EL RASO:
 - Sanidad.
 - Relaciones con el IMSERSO, INSS, SACYL...
 - Empleo, comercio, industria, turismo.
 - Ayudas y subvenciones para el deporte.
 - Instalaciones deportivas.
 - Fomento de la práctica del deporte de base.
 - Promoción deportiva.
 - Instalaciones municipales de fomento del turismo.
 - Iniciativas en materia de turismo.
 - Ferias de comercio e industria.
 - Nuevas energías alternativas.
 - Ayudas y subvenciones al sector industrial.
 - El Raso.
2. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, JUVENTUD, CULTURA Y EDUCACIÓN:
 - Las determinadas en el art. 127.2 del ROF así como en el resto de normas presupuestarias y contables.
 - Presupuesto municipal.
 - Ordenanzas Fiscales.
 - Gestión del patrimonio (arrendamientos, subastas...).
 - Contratación.
 - Juventud.

- Relación con centros de enseñanza.
- Actividades extraescolares.
- Becas y ayudas al estudio.
- Programas educativos especiales.
- Museos.
- Bibliotecas y archivos.
- Relación con asociaciones culturales.
- Festejos populares.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y GANADERÍA.

- Planificación y gestión urbanística.
- Inspección y disciplina urbanística.
- Rehabilitación de edificios y patrimonio arquitectónico.
- Vivienda.
- Infraestructuras y vías de comunicación.
- Obras y servicios.
- Alumbrado público, limpieza viaria, mercado y abastos, cementerio municipal, tanatorio, edificios municipales.
- Fondo de Cooperación Local y Planes provinciales.
- Abastecimiento y tratamiento de aguas potables, depuración de aguas residuales.
- Servicios de Telecomunicaciones.
- Parcelas de El Llano.
- Reserva Regional de Gredos.
- Gestión de Montes de Utilidad Pública.
- Cauces y caminos.
- Parques y jardines.
- Mancomunidad de municipios bajo Tiétar y Consorcio de residuos.
- Punto limpio.
- Desarrollo de la agricultura.
- Gestión de la ganadería.
- Mejora y asesoramiento de la industria agroalimentaria.
- Cultivos alternativos y ecológicos.
- Relación con asociaciones, sindicatos agrarios y cooperativas.
- Programas de desarrollo rural.
- Gestión del patrimonio municipal agrario y ganadero.

4. COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL, GOBERNANZA MUNICIPAL Y ASUNTOS SOCIALES.

- Plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo.
- Fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios.
- Gobierno Abierto: Participación ciudadana y transparencia.
- Innovación tecnológica.
- Familia y bienestar social.
- Integración de la mujer en el mundo laboral.
- Igualdad de oportunidades.
- Lucha contra la violencia de género.
- Cruz Roja, Donantes, Banco de Alimentos...
- Inmigración, drogodependencia, atención a discapacitados.
- Tercera edad.

Segundo. Las Comisiones Informativas son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes. Igualmente, informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos, y, efectuarán el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Tercero. Las Comisiones Informativas estarán integradas por los siguientes miembros:

- Alcalde-Presidente: es el presidente nato de todas las Comisiones.
- 3 concejales del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.
- 1 Concejales del Grupo Municipal Partido Popular.
- 1 Concejales del Grupo Municipal Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso.

Los diferentes Grupos Municipales deberán designar a sus representantes en cada Comisión Informativa, mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde-Presidente en el plazo de una semana a contar desde la adopción del presente acuerdo, de lo que se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular, de conformidad con lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Candeleda, 29 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente, *Carlos Montesino Garro*.